

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demandante	BBVA COLOMBIA S.A
Demandado	RICAURTE VELASQUEZ MONTOYA y OTRO
Proceso	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
Radicado No.	05001 40 03 016 2019-00685
Interlocutorio	Nº 789
Asunto	Termina proceso por pago de la obligación SIN auto que ordena seguir adelante la ejecución

De conformidad con el escrito allegado vía correo electrónico, signado por el señor apoderado judicial de la parte actora quien tiene facultades de recibir, solicitando se declare terminado el proceso por pago total las obligaciones **3705000193062** y **7459600290858** y por pago de las cuotas en mora la obligación del pagaré **00130745229600293084**, y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETANDO la terminación de las obligaciones **3705000193062** y **7459600290858** en el proceso ejecutivo con acción real incoado por BANCO BOLBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA- BBV COLOMBIA S.A en contra RICAURTE VELASQUEZ MONTOYA y MARCELA MARÍA SALDARRIAGA GÓMEZ, por **pago total de la obligación.**

SEGUNDO: DECRETANDO la terminación de la obligación **Nº 0130745229600293084** dentro del proceso ejecutivo con acción real incoado por BANCO BOLBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA- BBV COLOMBIA S.A en contra RICAURTE VELASQUEZ MONTOYA y MARCELA

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ded14fa0d25d41b47e1bcc59dd6f8ab8996d1c519232e58fbc8982e24d1c75e

Documento generado en 22/09/2020 07:27:43 p.m.